



MedicalDepot



PLAN OPERADO POR MEDICAL DEPOT

CONDICIONES GENERALES

— SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES —

NOTA IMPORTANTE: en el caso de que desee nombrar a menores de edad, no se debe de señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que en su representación cobre la indemnización. Lo anterior por que las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran el contrato del seguro como el instrumento adecuado para su designación. La designación que se hiciera de mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien, en todo caso, solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Muerte por Accidente

La Aseguradora paga al beneficiario o beneficiarios designados, la suma asegurada contratada para esa cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia directa de un accidente cubierto ocurrido durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando la muerte ocurra dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente y el certificado individual correspondiente se encuentra en vigor a la fecha del siniestro. La edad mínima de aceptación para esta cobertura es de 12 años.

Gastos Funerarios por Accidente.

La aseguradora paga al asegurado titular, la suma asegurada contratada para esta cobertura, si el asegurado menor de 12 años fallece a consecuencia directa de un accidente cubierto ocurrido durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando la muerte ocurra dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente y el certificado individual correspondiente se encuentra en vigor a la fecha del siniestro. La edad de aceptación para esta cobertura es de 30 días de nacidos a 11 años de edad cumplidos.

Pérdidas orgánicas Escala A o Escala B por Accidente.

El contratante tendrá la opción de elegir entre la Escala A o la Escala B, lo cual se hará constar en la carátula de la póliza. La Aseguradora paga al Asegurado el porcentaje que corresponde de la suma asegurada contratada para esta cobertura, si sufre cualquiera de las pérdidas orgánicas indicadas, a consecuencia directa de un accidente, siempre y cuando las pérdidas orgánicas ocurran dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente y el certificado individual correspondiente se encuentra en vigor a la fecha del siniestro. La indemnización que se otorga por las pérdidas orgánicas es la que resulta de aplicar el porcentaje indicado como indemnización a la suma asegurada contratada, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos 100%.
Una mano y un pie 100%.
Una mano y la vista de un ojo 100%.
Un pie y la vista de un ojo 100%.
Una mano o un pie 50%. La vista de un ojo 30%.
El pulgar de cualquier mano 15%.
El 27 cualquier mano 10%.
Cualquiera de los dedos medio, anular o meñique 5%.

Para los efectos de esta cobertura, se entiende por pérdida:

1. De un pie, su anquilosis si o separación a nivel de articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella.
2. De una mano, su anquilosis o separación a nivel de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella.
3. De un ojo, la pérdida completa y reparable de la función de la visión de ese ojo. En ningún caso, la suma asegurada pagada por varias pérdidas orgánicas puede ser mayor al 100% de la suma asegurada contratada.

Gastos Médicos por Accidente.

Ampara el riesgo de someterse a tratamiento médico o intervención quirúrgica, ser hospitalizado o hacer uso de servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia de la cobertura.

Se entiende por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, que produce someterse a tratamientos médicos o intervención quirúrgica, ser hospitalizado o hacer uso de servicios de enfermera, ambulancia o medicinas. No se considera accidente el tratamiento médico intervención quirúrgica la hospitalización o el uso de servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, provocadas intencionalmente por el Asegurado.

La Aseguradora pagará previa comprobación y una vez superado el deducible establecido en su caso, el costo de las mencionadas asistencias hasta por la suma asegurada de esta cobertura, siempre que dichas asistencias inicien dentro de los 10 días siguientes a la fecha de haber ocurrido el accidente y durante un periodo máximo de 365 días contratados a partir de la fecha en que se erogó el primer gasto, sin que en ningún caso se exceda la suma asegurada de esta cobertura o hasta agotar la suma asegurada, lo que ocurra primero. Si el Asegurado no requiere el tratamiento médico o intervención quirúrgica, ser hospitalizado o hacer uso de servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de esta cobertura, esta concluye sin obligación alguna para la Aseguradora.

Las facturas para el reembolso deberán venir a nombre del asegurado.

El contrato entra en vigor a los 30 días siguientes a la fecha de expedición de este certificado.

Teléfono en caso de Siniestro: 01 800-8412 921

DEDUCIBLE: \$500.00

EXCLUSIONES.

El contrato de asegurado no cubre lo siguiente:

- a) Lesiones sufridas en servicio militar naval, actos de guerra, rebelión, insurrección o revolución.
- b) Lesiones a consecuencia de qué el Asegurado participe directa e intencionalmente en actos delictivos, motines, tumultos o manifestaciones populares, o riñas siempre y cuando el Asegurado sea el provocador.
- c) Cualquier forma de navegación submarina.
- d) Enfermedades o deficiencias mentales, trastornos de la personalidad, aun las que resulten, mediata o inmediata de las lesiones amparadas.
- e) Enfermedades, padecimientos, intervenciones quirúrgicas o cualquier complicación derivada que pueda surgir del tratamiento médico o quirúrgico de las lesiones expresamente excluidas en este contrato, o por accidente ocurrido fuera de la vigencia de la póliza.
- f) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente como aquellos padecimientos que hayan sido diagnosticados por un médico antes del inicio de la vigencia de la póliza.
- g) Lesiones por infección, envenenamiento de cualquier naturaleza e inhalación de gas de cualquier clase, excepto cuando se demuestre que fueron consecuencia de un accidente cubierto.
- h) Aborto o partos prematuros, cualquiera que sea la causa.
- i) Suicidio o intentos de suicidio o lesiones autoinfligidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen.
- j) Accidentes que sufra el Asegurado encontrándose bajo el efecto del alcohol, drogas excepto si fueran prescritas por un médico, o enervantes que le causen perturbación mental o pérdida del conocimiento.
- k) Lesiones producidas por explosiones nucleares o radioactivas, o por contaminación radioactiva.
- l) Gastos realizados por acompañantes del Asegurado o sus dependientes durante el internamiento de este en sanatorio u hospital. Salvo pacto de contrario, Accidentes que se originen por participar en actividades como:
- m) Piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea, o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de los pasajeros.
- n) Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- o) Conducción de motocicletas o vehículos de motor similares, ya sea como piloto acompañante.
- p) Práctica profesional de cualquier deporte.
- q) Paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana, o cualquier forma de arte marcial, rafting, rápel, jetsky.

Thona Seguros S.A. de C.V. Félix Parra 65, San José Insurgentes México DF 03900 T. 44.33.89.00

***TOTEM Y MEDICAL DEPOT** buscan mantener la calidad de sus servicios y la satisfacción de sus usuarios. Por este motivo, se reservan el derecho de modificar los proveedores y servicios disponibles en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo. Para asegurar que los clientes estén siempre informados sobre las condiciones actuales, pueden acceder a la **aplicación Tótem**, donde encontrarán la información más reciente y cualquier cambio pertinente. Para mayor información consulte a su agente de ventas.